BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2265

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la empresa SIEMENS, de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 10.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un electrocardiógrafo para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2052

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar al trabajador FAUSTINO MARTINEZ MARTINEZ, con domicilio en Villota de Páramo (Palencia), calle San Andrés de la Regla, y centro de trabajo en La Lastrilla, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 921-318/87, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe promueve Acta de infracción, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1667/1986, de 26 de mayo («B. O. E.» 8-8-86), por cuanto en visita realizada con fecha 30-3-87 se ha comprobado que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos por cuenta de la empresa EUROAVES, S. A., desde el día 23-3-87, siendo perceptor de las prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos desde el día 15 de agosto de 1986 y sin haber procedido a comunicar dicha circunstancia a la Oficina de Empleo correspondiente.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 18.1 y 26, e), de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo («B. O. E.» 4-8-84), y al artículo 28.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» 7-5-85).

Firmado: El Controlador laboral, David Ruano Cabrero.»

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962, de 21 de julio, Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9-71), y Decreto 1860/1975, de 10 de julio («B. O. E.» 12-8-75), extiende acta calificando los hechos como infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3, a), de la Ley 31/84, de 2 de agosto citada.

Por lo que se propone la sanción siguiente: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un período de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.4 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.

Se advierte al trabajador que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 15 de junio de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2054

Al objeto de notificar a la trabajadora MARIA ANGELES HERRERO FRANCISCO, y con domicilio en Segovia, calle Antonio Machado, número 4, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 921-330/87, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe promueve Acta de infracción, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1667/1986, de 26 de mayo («B. O. E.» 8-8-86), por cuanto en visita realizada con fecha 30-3-87 se ha comprobado que la trabajadora que figura como titular de la misma realiza trabajos por cuenta de la empresa EUROAVES, S. A., desde el día 30-3-87, siendo perceptora de las prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos desde el día 14 de noviembre de 1986 y sin haber procedido a comunicar dicha circunstancia a la Oficina de Empleo correspondiente.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 18.1 y 26, e), de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo («B. O. E. 4-8-84), y artículo 28.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril («B. O. E.» 7-5-85).

Firmado: El Controlador laboral, David Ruano Cabrero.»

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962, de 21 de julio, Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9-71), y Decreto 1860/1975, de 10 de julio («B. O. E.» 12-8-75), extiende acta calificando los hechos como infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3, a), de la Ley 31/84, de 2 de agosto citada.

Por lo que se propone la sanción siguiente: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un período de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.4 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.

Se advierte a la trabajadora que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 15 de junio de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

23039

Al objeto de notificar a la empresa «ALFREDO GARRIDO MIGUEL», con domicilio en Segovia, calle Lérida, sin número, y dedicada a venta de pescado, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General, 02-L-49/87, en la que se hace constar unas diferencias de cotización en el período y por el trabajador que se indica en el anexo, José A. Martín de la Calle. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 19.819 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Por el período del 6 al 12 de 1986, con base de cotización de 45.250 pesetas, al tipo del 28,8 por 100, hacen cuotas de 13.032 pesetas.

DESEMPLEO: Al tipo del 6,3 por 100, forman cuotas de 2.851 pesetas.

F. G. SALARIAL: Al tipo del 1,1 por 100, hacen cuotas de 498 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,7 por 100 hacen cuotas de 317 pesetas. Sumadas todas hacen 16.698 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 2.505 pesetas, hacen un total de 19.203 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Epígrafe 11, y con descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 6.000 pesetas, y con tipos de 2,16 y 1,44 por 100, respectivamente, forman cuotas de 130 y 87 pesetas. Con el epígrafe 126, y con descubiertos de 39.250 pesetas, y con tipos de primas de 0,21 por 100 (I. L. T.), y 0,54 por 100 (I. M. S.), forman cuotas de 106 y 212 pesetas, respectivamente. Sumadas todas hacen 535 pesetas, más 1 por el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., suma 536 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 80 pesetas, hacen un total de 616 pesetas.

No se levantan Actas de Infracción ni Obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales, debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en la Oficina Recaudadora, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito, triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 15 de junio de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2274

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Arcones (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 0,380/0,220 kV., con conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 960 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación de la población, discurriendo por las

calles de la población posada sobre fachadas y tensada sobre postes y palomillas, en el municipio de Arcones (Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2275

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Rebollo.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 0,380/0,220 kV., con conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.495 y 590 metros de longitud, tendrá su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por las calles, posada sobre fachadas y tensada mediante postes y palomillas, en el municipio de Rebollo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2294

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Campo de San Pedro (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 0,380/0,220 kV., con conductores de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.918 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación de la población, discurriendo por las calles de ésta, posada sobre fachadas y tensada mediante postes y palomillas, en el municipio de Campo de San Pedro (Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2315

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Encinas (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 0,380/0,220 kV., con conductores de aluminio de 150,95 y 50 milímetros cuadrados de sección, y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.262 metros de longitud tendrá su origen en la instalación existente, discurriendo por las calles de la localidad, posada sobre fachadas y tensada mediante postes y palomillas, en el municipio de Encinas (Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2357

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 33, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Arahuetes (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 0,380/0,220 kV., con conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 810 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación de la población, discurriendo por las calles de la localidad, posada sobre fachadas y tensada sobre postes y palomillas, en el municipio de Arahuetes (Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2471

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 235/86, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Antonio del Olmo Ferri y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día QUINCE DE DICIEMBRE y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, que tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones de la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

TERMINO DE SAN ILDEFONSO (Segovia).

Lote único.—Urbana: Finca número cuarenta y cinco. Piso destinado a vivienda en planta baja, señalada con la letra B, con acceso desde el portal tres del edificio denominado bloque III integrante del conjunto o urbanización (conocida como el Pocillo), situada al final del Paseo, a la margen izquierda del Paseo del Pocillo. Ocupa una superficie construida de 100,83 metros cuadrados, y una superficie útil de 79,61 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (3.185.000) PESETAS.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2626

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 28/87, seguidos en este Juzgado, por accidente de circulación ocurrido el día 27 de julio de 1984 en el kilómetro 117,150 de la carretera N-I (Madrid-Irún), término municipal de Boceguillas, en que resultó implicado el vehículo conducido por Rakkak Mohamed, se cita por medio de la presente a Rakkak Mohamed, a fin de que el día 25 de septiembre, a las trece cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica sin alegar causa justa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2635

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 100/83, seguidos en este Juzgado, por accidente de circulación ocurrido el 4 de abril de 1983 en el kilómetro 106,600 de la carretera N-I (Madrid-Irún), término municipal de Castillejo de Mesleón, en que re-

sultó implicado el vehículo M-5684-ED, se cita por medio de la presente al representante legal de Alquileres de Vehículos Polcar, a fin de que el día 25 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2636

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 100/83, seguidos en este Juzgado, por accidente de circulación ocurrido el día 4 de abril de 1983 en el kilómetro 106,600 de la carretera N-I (Madrid-Irún), término municipal de Castillejo de Mesleón, al salirse de la calzada el turismo marca Seat 1.600, matrícula M-5684-ED, se cita por medio de la presente a Florencio Muñoz Sánchez, a fin de que el día 25 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2416

SANTIUSTE DE PEDRAZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Andrés Alvaro Gimeno como primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y a don Félix Arribas Ruiz como segundo Teniente de Alcalde, para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Santiuste de Pedraza, a 21 de julio de 1987.—Alcalde, Julián Martín Gómez.

2633

BERNUY DE PORREROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a los Concejales don Ursicino Isabel Olmos y a don Juan Vicente Olmos Romano, primero y segundo Teniente de Alcalde de Ayuntamiento, para que, por este orden, le sustituyan en los casos previstos en el artículo 47 del mismo Cuerpo legal.

Bernuy de Porreros, a 11 de agosto de 1987.—El Alcalde, Rafael Barroso Cardiel.

2620

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitidos

María del Carmen Canto Gómez.
María Luz García Tejedor.
Mercedes Herrero Gómez.
María Teresa Gallego de Pedro.
Isabel Arranz Olmos.
María Carmen Olmos Arranz.
Manuel Sastre Santos.
Rosa María Alvarez de Pablos.
María Mercedes Sanz Santos.

Excluidos

María Luisa Pérez Montoro.

Motivo de la exclusión: No haber acreditado el pago de los derechos de examen establecidos en el apartado h), de la tercera cláusula de las Bases de la Oposición Libre.

De conformidad a lo establecido en la norma quinta de la correspondiente convocatoria, la anterior lista de admitidos y excluidos ha sido aprobada por esta Alcaldía en resolución de fecha 30 de los corrientes, concediendo un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para reclamaciones, las cuales, si las hubiera, serán resueltas, aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en este Boletín.

San Martín y Mudrián, a 27 de junio de 1987.—El Alcalde.

2615

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión de 28 de julio, solicitar del Tesoro Público el préstamo, en las condiciones establecidas en el artículo 6.° del Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por Contribución Territorial Rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Importe del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantía: Los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Marazoleja, a 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

2567

CARBONERO EL MAYOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, y a propuesta del tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar de Administración General, doña María del Pilar Gil Galán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 1 de julio de 1987.—El Alcalde, Santos Migueláñez Muñoz.

2624

RIAZA

Anuncio de presupuesto único

Aprobado el presupuesto económico del ejercicio de 1987 en sesión plenaria el día 30 de abril de 1987, expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, sin que se formulara reclamación alguna, es por lo que, de conformidad con el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 881/86, de 18 de abril, y normas concordantes, se expone al público el resumen del estado de ingresos y gastos, contra cuya aprobación definitiva, en plazo de dos meses, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	16.108.000
2	Impuestos indirectos	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos	13.793.000
4	Transferencias corrientes	12.146.574
5	Ingresos patrimoniales	11.713.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	32.810.000
	Total ingresos	88.180.574

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	17.814.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	20.257.200
3	Intereses	1.000.000
4	Transferencias corrientes	3.878.722
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	45.220.652
	Total gastos	88.180.574

Asimismo, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y el artículo 90.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la relación de personal existente en el Ayuntamiento es:

Número, puesto, clasificación y situación

1. Secretario-Interventor. Jefatura de Servicio Administrativa GR-A, Niv. 22. Interinada.

1. Auxiliar - Administrativo. Jefatura de Grupo, GR. D, Niv. C. D. 12. Propiedad.

1. Aguacil, Subalterno, GR. E, Niv. 5. Propiedad.

1. Operario de limpieza. Oficial, GR. E, Niv. 5. Propiedad.

2. Auxiliar Policía Municipal. Personal oficios, GR. E, Niv. 5. Propiedad.

1. Celador de Aguas. Personal de oficios, GR. E, Niv. 5. Propiedad.

2. Conserjes. Personal laboral, contrataciones temporales a tiempo parcial con categoría subalternos-peones. Uno por tres meses.

2. Limpiadoras. Centros públicos. Un contrato temporal.

3. Personal de oficios. Trabajos temporales y determinados (Convenios INEM). Vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riaza, 8 de agosto de 1987.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

2625

NAVARES DE ENMEDIO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Carlos Elías Guijarro de Frutos como primer Teniente de Alcalde, y a don Pedro de Frutos Reyes como segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del citado Reglamento.

Navares de Enmedio, a 27 de julio de 1987.—El Alcalde, Pedro San Frutos Alonso.

2417

ARAHUETES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Marcelo González Santiuste como primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y a don Mariano Contreras González como segundo Teniente de Alcalde para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Arahuetes, a 22 de julio de 1987.—El Alcalde, Félix González Cubero.

2009

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición d eestos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación. El plazo de presentar recurso en el Tribunal Económico-Administrativo es también de quince días.

Número, nombre y apellidos y débitos

SEGOVIA

Concepto: : Licencia Fiscal/86

147-11 María Luisa Abad Sanz, 14.256 pesetas.
131-18 María Carmen Alemany Pugnaire, 23.760.
34-18 Francisco Alonso Queipo, 36.571.
— Rafael Andrés Gómez, 7.603.
170-08 Domitilo de Andrés Gómez, 1.901.
23-10 Julián Aparicio Camarena, 11.858
41-10 Juan Antonio Arnáiz Peña, 20.909.
— Emiliano Ballesteros Herrero, 13.058.
24-01 Luis Barranco Rodríguez, 26.114.
— Joaquín Batlley Andréu, 11.880.
24-03 José Manuel Benigno Olmos, 15.660.
— Francisco Benito Herranz, 951.
142-13 Enrique Benito Otero, 14.256.
90-13 Victoria Concepción Bermejo Barrio, 16.157.
83-09 María del Carmen Bermejo Martín, 14.256.
176-12 María Clara Blanco Sanz, 9.504.
177-08 José Florencio Bravo de Frutos, 950.
— Valeriana Bravo Sebastián, 16.632.
178-16 Ricardo Cámara Merino, 1.901.
113-18 Ricardo Cámara Merino, 23.760.
179-14 Carrocerías Metálicas Sanz, 1.901.
6-02 Pedro Cebrián de Diego, 9.904.
84-12 Beatriz Ceruel Ibáñez, 33.264.
44-07 Juan Clemente Berzal, 19.008.
— Juan Clemente Berzal, 951.
183-04 Cía. Tratamientos Agrícolas, S. A., 1.901.
29-05 Cía. Tratamientos Agrícolas, 161.568.
— Comunidad Bienes Carlos Postigo, 951.
— Cdad. Bienes Vidaechea For Expres, 19.008.
84-13 Cooperativa Consumo San Frutos, 1.663.
66-15 Cooperativa Consumo San Frutos, 806.
184-01 José Luis Costa Delgado, 4.752.
184-04 José Luis Costa Delgado, 1.901.
84-14 Enrique Cruz Molina, 1.901.
— Destilerías Domino, S. A., 7.128.
117-07 Juana Domingo Serrana, 16.157.
137-09 Alejandro Rodríguez Martín, 14.256.
84-18 Teresa Echevarría González, 33.264.
30-04 Eléctricas Montajes Instnes., S. A., 52.272.
186-17 Victoriano Encabo Rosa, 1.901.
— Energaire, S. A., 15.682.
9-13 Angel Escorial Martín, 193.699.
187-09 Andrés Escribano Juárez, 1.901.
247-05 Andrés Escribano Juárez, 38.016.
20-10 Adolfo Estirado Flores, 52.682.
12-10 Euroform, S. A., 55.997.
189-08 Juan Fernández Fernández, 1.901.
188-09 Juan Fernández Fernández, 1.901.
66-18 Juan Fernández Fernández, 16.157.
— For Complemento Comunidad Bienes, 4.752.
262-05 Joaquín García Martín, 28.512.
194-08 Alfredo Garrido Miguel, 1.901.
194-07 Alfredo Garrido Miguel, 1.901.
20-14 Antonio Gil Huertas, 52.272.
60-03 Magdalena Gil Palomo, 11.088.
25-12 Víctor Gilarranz Alejandro, 26.114.
— María Isabel Gómez Cristóbal, 16.632.
20-16 Remigio González Blanco, 52.272.
109-11 Raquel González Herrero, 14.256.
26-02 Plácido A. González Ituero, 11.858.
— Juan Carlos González Otero, 11.405.
98-12 Grrez. Herrero Comunidad Bienes, 16.157.
127-06 Grrez. Herrero Comunidad Bienes, 16.157.
26-08 Juan Antonio Heredero de Pedro, 26.114.
126-08 María Francisca Hernández Lucas, 23.760.
139-02 Victoriano Hernando Benito, 14.256.
72-14 Juana Inés Hernando Núñez, 19.008.
21-02 Herpo, S. A., 52.272.
52-03 Herpo, S. A., 14.256.
40-16 Frutos Herrero Herrero, 20.909.
21-03 Frutos Herrero Herrero, 52.272.
52-04 Hijos Valentín Rueda, S. A., 14.256.
207-03 Hijos Valentín Rueda, S. A., 7.603.
40-04 José Luis Hurtado Gómez, 20.909.
254-17 Ibaico, S. A., 1.505.
30-13 Imoel Centro, S. A., 52.272.
— Incalsa, S. A., 13.464.
16-08 Ind. Segoviana de la Madera, S. A., 41.078.
132-15 Victoriano Jiménez García, 19.008.
26-10 Julio Jiménez Gómez, 11.858.
38-15 Antonio Jiménez Jiménez, 20.909.
26-11 José Luis Jiménez Jiménez, 11.858.
83-15 Felisa Jiménez Mata, 14.256.
209-15 Juan Francisco López, S. L., 3.802.
29-03 Juan Francisco López, S. L., 31.363.
111-05 Juan Francisco López, S. L., 23.760.
9-14 La Perla Segoviana, S. L., 91.224.
17-09 Alfonso Jesús López Fernández, 10.358.
212-11 Ricardo Luengo Martín, 28.512.
212-12 Ricardo Luengo Martín, 15.206.
213-03 Arturo Marazuela González, 1.901.
132-02 Carmelo Maroto Gila, 23.760.
260-02 M. José Martín, 9.504.
130-16 Juan Martín Inez, 14.256.
215-11 Santiago Martín López, 4.752.
— Carmen Martín Redondo, 8.079.
117-11 Rosalía Martín San Frutos, 16.157.
139-18 José María Martín Santana, 14.256.
216-01 Félix A. Martín Sanz, 1.901.
131-12 Félix A. Martín Sanz, 33.264.
117-10 Martínez Antón Marcelino, CB., 9.821.
167-09 Fausto Martos Jiménez, 1.901.
6-11 Mayba, S. A., 9.504.
218-07 Mayba, S. A., 1.901.
219-01 Megu, S. A., 1.901.
219-02 Orlando Méndez Alvarez, 4.752.
— Florentina Merino Llorente, 7.128.
17-04 Miguel Miranda Jiménez, 9.504.
— Miguel Miranda Jiménez, 2.376.
34-17 Moller, S. L., 31.363.
148-09 Antonio Montes Herranz, 14.253.
148-10 Antonia Montes Prado, 14.253.

77-16 María Concepción Moral Castellanos, 19.008.
— Lidia Margarita Morales Castaño, 7.128.
— Banifacio Muñoz Sebastián, 7.128.
223-06 Antonio Navarro Jiménez, 1.901.
224-03 Jesús Núñez de Pablos, 1.901.
124-08 Rosario Ortega Rubio, 33.284.
75-06 Enrique Otero Benito, 19.008.
225-08 Antonio Palacios Carrera, 1.901.
225-12 Ricardo Pablo Martín, 28.512.
148-14 María Luz Pascual Herrero, 14.256.
27-15 Angel Pastor Sanz, 26.114.
227-03 Patatas Sol, S. A., 7.603.
11-13 Patatas Sol, S. A., 73.514.
— Enrique Peñalva Ribagorda, 13.058.
145-02 Felisbela Pereira Fernández, 14.256.
140-16 Marcos Perela Robledo, 14.256.
100-13 Máximo Pérez Durán, 16.157.
96-09 Carlos Pérez Postigo Pedrazuela, 14.256.
— Angel Pérez Sanz, 4.712.
— Manuel Francisco Piñeiro Miranda, 8.079.
— Porcelanas Porse, S. Coop. Ltda., 238.
37-02 Juan Postigo Fernández, 20.909.
230-05 Postigo Pedrazuela Carlos, CB., 950.
7-12 Rosmar, S. A., 137.268.
97-17 Reylo, S. A., 16.157.
232-02 Reylo, S. A., 4.752.
262-18 María Isabel Rivera García, 9.504.
264-12 Cristina Rodríguez Pastor, 88.704.
247-07 Ricardo Rodríguez Román, 38.016.
130-03 Romar N., S. A., 16.157.
— Juan Carlos Romero Blanca, 9.504.
28-03 Miguel Ruiz Nieto, 26.114.
28-05 Antonio Sánchez Miralles, 20.909.
183-02 Fernando San José Rodríguez, 19.008.
— Juan José Sanz Gómez, 13.058.
236-07 Luis Sanz Martín. 1.901.
28-09 Juan Manuel Sastre Rivera, 26.114.
113-02 María Isabel Seco Sanjurjo, 9.504.
254-04 Selim, S. L., 19.008.
131-17 Agustín Súñer Ros, 23.760.
240-16 Taymsa, 1.901.
107-03 Taymsa, 16.157.
140-03 Taymsa, 1.901.
115-02 Taymsa, 23.760.
— Tejedor Muñoz Alfredo, CB., 7.128.
240-18 Ten Boquera Elena y otros, CB., 1.901.
150-02 Milagros Toloba González, 14.256.
241-03 Antonio Tordesillas Sanjurjo, 9.504.
242-13 Transportes Esperanza, S. L., 3.802.
242-14 Transportes Esperanza, S. L., 3.802.
— Pilar Trujillo Ortega, 16.632.
243-07 Pilar Trujillo Ortega, 1.901.
— Faustino Vaca Gómez, 4.752.
118-08 María Jesús Valverde Sto. Domingo, 16.157.
148-14 Rufino Vela Romero, 14.256.
263-16 Manuel Velasco Molina, 9.504.
132-11 Juan Velasco Sanz, 23.760.
77-08 Jos Antonio Velasco Vázquez, 19.008.
52-16 Viviendas Comercios, S. A., 14.256.
53-03 Viviendas Comercios, S. A., 11.875.
54-18 Vivo Vidal Balasch, S. A., 26.928.
246-01 Vízcar Segoviana, S. L., 1.901.
15-04 Vízcar Segoviana, S. L., 27.782.
— Salustiano Yagüe Gozalo, 8.072.
— Cesáreo Yagüe Huerta, 4.752.

Concepto: R. T. P., 1986

24-04 Clementina Arroyo Fernández, 7.920 pesetas.
24-08 Juan Arnanz Sánchez, 11.088.
24-11 Mariano Baranda Cabrero, 11.088.
24-12 Vilma Ercilla Barco Milaní, 5.544.
24-17 Francisco Bermejo Bermejo, 11.088.
1-11 Angel Blanco Peñalva, 33.264.
38-03 Joaquín Cabrerizo Palacios, 4.752.
25-07 Jaime Cano Herrera, 33.264.
25-09 Carlos Carrasco Muñoz Vera, 44.352.
25-14 Pedro Chamorro Gil, 11.088.
9-03 Pedro Luis Galán Calderón, 26.611.
9-08 Felipe Galindo Sanz, 26.611.
12-18 Baltasar García Martín, 4.752.
9-15 Juan Carlos González Cerezo, 13.306.
3-04 César Jesús Gutiérrez Fernández, 33.264.
28-09 Pedro Hernández-Mora Baímar, 22.176.
28-07 Miguel Angel Hernández Hernández, 5.544.
9-17 Angel Herranz Guerra, 26.612.
3-09 Rita Iranzo Fernández, 22.176.
28-12 Vidal Izquierdo Jiménez, 22.176.
27-07 José Julián Jiménez Fernández, 22.176.
3-12 María Lasheras Torralba, 44.352.
38-07 Adela Leodoux Caballero, 9.504.
41-03 Jesús Marazuela García, 9.504.
29-17 Jesús Merino Delgado, 22.176.
30-02 Angel Mingo Miguel, 22.176.
30-11 Carlos Muñoz Sánchez, 33.264.
15-03 Mariano Otero Gómez, 9.504.
31-07 Salvador Peña Ochoa, 11.088.
6-10 Santiago Peraíta Lechosa, 23.760.
31-10 Juan Pérez Almazán, 22.176.
31-12 Ricardo Pineda Salido, 22.176.
15-04 Tiburcio Puente Bautista, 19.008.
45-14 Luis Carlos Rincón Pérez, 7.920.
32-12 Félix Rubio Pérez, 11.088.
32-13 Manuel Ruiz Gómez García, 22.176.
6-18 Florencio Felipe Sánchez Gómez, 23.760.
33-03 Isaías Sánchez Tejedor, 22.176.
33-06 José Ignacio Santos Redondo, 37.699.
32-17 Emilio Sanz Prieto, 44.352.
33-08 Isaac Sastre Rivera, 7.920.
11-16 José Enrique Serrano Hernando, 19.958.
12-05 Jesús Velasco Heras, 26.611.
34-11 Carmelo Velasco Mnez., 22.176.
12-07 Javier Ignacio Vila Tejero, 26.611.

En cumplimiento del artículo 99.7 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin más notificaciones que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 11 de junio de 1987.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8